

VERSION, 01 CODIGO:FOCIOS

Página 1 de 7

INFORME	DEFINITIVO DE	AUDITORIA	DE CONTROL
INTERNO			

	MACION GENERAL
Proceso Auditado:	PROCESO BIENES Y SERVICIOS (CONTRATACION)
Lugar y Fecha en que se realizó la Auditoria:	OFICINA JURIDICA Jueves 19 de noviembre de 2020
Lider del Proceso:	MAYRA ALEJANDRA TELLEZ ROMERO Asesora Jurídica Responsable del proceso de la gestión contractual

OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar el proceso de la gestión contractual para la adquisición de los bienes y/o servicios que requiere el instituto, velar por la correcta aplicación de la normatividad establecida en el manual de contratación del Indersantander, basado en un enfoque integral del riesgos y la verificación de los controles asociados.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Expedientes contraculates, llevacos a cabo hasta la tecno de la realización de la suesente austrosa, que conteaponden a la actual vigencia fiscal 2020.

ac*tividiacies de*sarrolladas

CUERPO DEL INFORME

En la ciudad de Bucaramanga, a los diez (19) días del mes de noviembre de (2020), en cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993, la asesora de la oficina de Control Interno LUZ MYRIAM LOZANO CARREÑO en apoyo del doctor SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ Profesional de apoyo — CLAUDIA PATRICIA PINEDA CASTILLO auxiliar de la Oficina de Control Interno del Indersantander, procedimos a instalar la auditoria planeada al Proceso de Bienes y servicios, la cual fue atendida por la Doctora MAYRA ALEJANDRA TELLEZ ROMERO en su calidad de Asesora Jurídica, responsable del proceso de la gestión contractual.

La asesora de Control Interno procedió a hacer la instalación mediante el acta de apertura oficial de la auditoria, donde se estableció el objetivo y el alcance de la auditoria, se dio a conocer el cronograma y el plan de la auditoria.



VERSION: 01 CODIGO:FOCI05

Página 2 de 7

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

ANALISIS DE LA INFORMACION POR ASPECTOS

- Procedimiento de liquidación de contratos, la entidad no tiene aun un procedimiento para liquidar los contratos y convenios
 Se recomienda que la entidad, en especial el área de jurídica con el apoyo de calidad se pueda elaborar y establecer un procedimiento para la liquidación de los contratos y convenios que suscriba la entidad.
- 2. Riesgos de corrupción asociados al Proceso de la gestión contractual en cuanto a los riesgos de gestión:

iniciar la ejecución de un contrato sin los requisitos de legalización del contrato. La oficina de control interno pudo evidenciar que para cada expediente contractual. la oficina jurídica establece en la pasta de cada contrato una hoja de ruta, para evitar que se omita algún requisito, la persona encargada del apoyo al proceso. contractual del Indersantander, responsable de verificar que cada proceso contractual contenga la totalidad de los documentos exigidos, debe verificar y registrar si cumple o no cumple con el requisito de la lista de chequeo de la hoja de ruta y si no aplica o la observación para cada ítem, igualmente trae el espacio para ubicar el documento de acuerdo al consecutivo del número de folio que corresponde. Sin embargo al revisar aleatoriamente algunos contratos se evidencia que lesta actividad no se está realizando, por lo que la oficina de control : interno advierte y recomienda que se establezca un control para que se folien los documentos contenidos en la carpeta contractual, en su paso a paso, con el fin de evitar duplicidad de documentos, que no se incluyan algunos, que se extravien en la manipulación normal de las diferentes personas que manipulan la carpeta, pero muy especialmente para mantener un estricto control y fácil ubicación de cada documento que forma parte integral del expediente, además por norma archivística. debe existir la foliación de las carpetas contractuales a medida que se incorpora un documento nuevo al expediente.

Conclusión: se recomienda establecer una medida que garantice la foliación en la medida que se incorporen los documentos al expediente contractual.

Riesgo de corrupción sobre las consecuencias legales que implicaría estar involucrados en actos de corrupción:

La oficina de control interno pudo evidenciar que las personas que realizan estas actividades son altamente competentes debido a su formación profesional, títulos que acreditan su idoneidad, sumado a su larga y extensa experiencia laboral, que ofrecen tranquilidad y eficacia al momento de evitar se materialice este tipo de riesgo, adicionalmente se pudo constatar la realización permanente de ciclos de capacitación tanto para el lider y el grupo de trabajo del proceso contractual, como



: CODIGO:FOCIOS

Página 3 de 7

VERSION: 01

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

para los supervisores, esto blinda al instituto de posibles riesgos, por lo tanto se concluye que en materia de conocimiento todos los involucrados están preparados y gozan de competencias frente al proceso contractual de la entidad.

Riesgo de corrupción por violación del principio de planeación:

La oficina de control interno pudo evidenciar que mediante acto administrativo se aprobó el plan anual de adquisiciones, el cual fue publicado debidamente y de forma completa y oportuna en la plataforma página del SECOP I, y en el mes de julio de la presente vigencia fiscal 2020, se actualizo y se volvió a publicar en la página del SECOP, igualmente esta oficina pudo evidenciar la publicación del plan anual de adquisiciones 2020 y su posterior actualización en la página web del instituto.

Riesgo de corrupción por falta de claridad en la realización de los estudios previos: Todos los contratos tienen sus estudios previos donde se justifica la adquisición del bien o servicio requerido por el Indersantander, estos documentos forman parte integral del expediente contractual, la oficina de control interno limita el alcance a esta actividad en particular porque dentro de su grupo de trabajo no hay ningún abogado especialista en el tema contractual, por lo tanto se abstiene de dar una opinión sobre el particular.

Análisis de los contratos

En el ejercicio de verificación de los expedientes contractuales se pudo establecer que en algunos contratos la liquidación no se da de forma oportuna, por lo que se recomienda o se sugiere a la líder del proceso que se estudie la viabilidad de establecer una metodología que permita generar alertas tempranas a los supervisores de contratos para que inicien la liquidación oportuna en aquellos contratos que así lo requieran.

Así mismo se pudo verificar que durante la presente vigencia no se realizó ningún tipo de actualización de los riesgos establecidos para el proceso contractual de la entidad, por lo que se recomienda actualizar la identificación de riesgos de la gestión contractual y establecer controles.

- Acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento suscrito con la contraloría general de Santander
 La oficina de control interno pudo evidenciar que la totalidad de las acciones
 - que se establecieron en el plan de mejoramiento suscrito con la contraloría departamental, fueron subsanadas o cumplidas, quedando pendiente solo el



VERSION, 01 CODIGO:FOCI05

Página 4 de 7

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

Cumplimiento del hallazgo número 1 ya que a la fecha se encuentra en construcción el manual de contratación del por parte del equipo jurídico, de acuerdo a la normatividad vigente como rige la Ley. Así las cosas el cumplimiento de avance está en el 50%, por lo que se requiere lograr alcanzar un 100% para poder dar un cumplimiento del 100%

- 4. Contratos suscritos en la vigencia 2020 Al momento de realizar el trabajo de campo se verifica que a la fecha existe un total de 540 contratos celebrados y publicados en las plataformas del secop I, sia observa y la pagina web de la entidad.
- 5. Verificación de las pólizas de seguros adquiridos por el Indersantander para proteger la entidad de los riesgos asociados al desarrollo de sus objetivos institucionales. La oficina de control interno no pudo verificar este aspecto, ya que la oficina jurídica a la fecha no ha enviado la relación de las pólizas de la entidad, por lo tanto recomendamos que en próximos ejercicios de auditoria, hacer llegar la relación de las pólizas para poder comprobar el cumplimiento de esta actividad en particular.
- 6. Consulta en el aplicativo SECOP I de los documentos del expediente contractual:

En la revisión de los contratos que fueron previamente seleccionados como : muestra, de total de los 540 contratos celebrados hasta la fecha, se pudo evidenciar que la totalidad de los contratos se encuentran publicados, sin embargo en el desarrollo de la auditoria interna se pudo observar algunas dificultades, debilidades y/o falencias en la publicación de la totalidad de la información l contractual en el SECOP I, la cual básicamente consiste en que la mayoría de los documentos que son publicados en el SECOP 1 se encuentran los siguientes documentos del expediente contractual en la fase de convocatoria (el CDP y los estudios previos); en la fase de celebración (RP, contrato y acta de inicio) y en la fase de liquidación y cierre (acta de terminación y liquidación), razón por la cualdebemos recurrir a lo señalado por Colombia compra eficiente administrador de la plataforma y sus indicaciones al respecto sobre los documentos obieto de la publicación y que son aplicables a las normas que regulan el estatuto general de la contratación estatal para nuestra entidad. Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios vigentes. Una vez verificado los documentos que se encuentran publicados en la plataforma del SECOP I, y confrontados contra los obligados, se puede establecer que la entidad podría estar en curso de algún tipo de vulneración a los principios rectores de la contratación pública, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 267 de la Constitución Política.



VERSION: 01 CODIGO:FOCI05

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

Página 5 de 7

de Colombia – Ley 610 de 2000 artículo 6° - Ley 1712 de 2014 en sus artículos 7 y 10. Posible violación del principio de publicidad al no realizar la publicidad de todas las actuaciones de la contratación, como soportes del pago tales como la factura, el informe de ejecución del contratista, el informe o certificación de cumplimiento del supervisor, la acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la propuesta del contratista ni la garantía actualizada con base en la fecha del acta de recibo final.

En concordancia con lo anteriormente expuesto la oficina de control interno del INDERSANTANDER, recomienda al proceso jurídico establecer las medidas encaminadas a lograr publicar el 100% de los documentos en la plataforma del SECOP I, de esta forma evitar se materialicé el riesgo de la omisión e inaplicación. de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, en especial la posible vulneración de los principios que rigenla contratación estatal como el de publicidad, que se deriva del principio de la transparencia, al no realizar la publicidad de todas las actuaciones de la contratación, documentos que puedan permitir a las partes interesadas, la consulta y verificación de la ejecución del contrato, incluido documentos del contratista, actas de verificación de experiencia e idoneidad del contratista, soportes del pago tales como la factura, el informe de ejecución del contratista, el informe de certificación de cumplimiento contratista por parte del supervisor. la acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la propuesta del contratista, el acta de aprobación de la póliza de la garantia que cubre el amparo de la calidad de los bienes y servicios suministrados, entre otros documentos del expediente contractual.

Conclusión: se recomienda establecer una medida que garantice la publicación de la totalidad de los documentos del expediente contractual en la plataforma del SECOP I, en el menor tiempo posible

 Consulta en la página web del instituto del proceso contractual correspondiente a la vigencia fiscal 2020.

Revisada la página web de la entidad, no hay ningún tipo de registro y a la fecha no hay evidencia de la publicación de los contratos.

Conclusión: se recomienda establecer una medida que garantice la publicación oportuna de la totalidad de los contratos en la página web de la entidad, en el menor tiempo posible.

 Consulta del aplicativo SIGEP para verificar el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 en lo relacionado con la declaración de bienes y rentas.



VERSION: 01

Página 6 de 7

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

Verificada la hoja de vida del señor director se encuentra que se diligenció y se dejó constancia de la encuesta que puso a disposición la función pública en cumplimiento a la ley señalada.

Fortalezas:

En la revisión de los contratos físicos de la muestra seleccionada y verificando y cotejando cada uno de los requisitos de antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y antecedentes sexuales de los contratistas, se pudo constatar que ninguno presenta antecedentes que lo puedan inhabilitar y también se verifico la fecha de expedición del documento y en todos los casos fueron expedidos antes de la firma del contrato.

En la verificación de las órdenes de compra para la adquisición de bioelementos de seguridad personal y para la desinfección del Instituto, con el fin de atender y mitigar la propagación del COVID 19, se encuentran ajustadas a lo normado en el artículo 6° del Decreto 440 del 2020 y el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, esta oficina no encontró ninguna inconsistencia en los contratos revisados.

Oportunidades de mejora:

Generar alertas a los supervisores de contratos para que inicien la tiquidación oportuna de los contratos.

Establecer una medida que garantice la publicación oportuna de la totalidad de los contratos en la página web de la entidad.



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

VERSION: 01 CODIGO:FOCI05

Página 7 de 7

CONCLUSIONES

Auditoria conforme con recomendaciones

La oficina de control interno presenta al proceso auditado las siguientes recomendaciones, con el fin de iniciar las actividades pertinentes que se consideren necesarías:

- Se recomienda que la entidad, en especial el área de juridica con el acompañamiento y apoyo de la gestora de calidad, se pueda elaborar y establecer un procedimiento para la liquidación de los contratos y convenios que suscriba el Instituto.
- Se recomienda establecer una medida que garantice la foliación en la medida que se incorporen los documentos al expediente contractual.
- Se recomienda o se sugiere a la lider del proceso que se estudie la viabilidad de establecer una metodología que permita generar alertas tempranas a los supervisores de contratos para que inicien la liquidación oportuna en aquellos contratos que así lo requieran.
- 4. Se recomienda actualizar la identificación de riesgos de la gestión contractual y establecer controles.
- 5. Se recomienda establecer una medida que garantice la publicación de la totalidad de los documentos del expediente contractual en la plataforma del SECOP i, en el menor tiempo posible.
- 6. Se recomienda establecer una medida que garantice la publicación oportuna de la totalidad de los contratos en la página web de la entidad, en el menor tiempo posible.

En cada aspecto la oficina de control interno dejo la recomendación correspondiente.

DERECHO DE REPLICA O CONTRADICCION AL INFORME DE AUDITORIA Si usted como lider del proceso auditado, considera que este informe definitivo no es acorde a la información suministrada y no está de acuerdo con el mismo, tiene cinco (5) días a partir de la fecha para presentar su réplica junto a las correspondientes evidencias, si transcurrido este tiempo no se presenta ninguna réplica, se dará por entendido este informe como definitivo.

LUZ MYRIAM LOZANO CARREÑO Asesora Oficina Control Interno